Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 072-2022-IPD-P/CD

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTOS: El Oficio Nº 390-FDPN-2022, signado con Expediente Nº 0016119-2022, emitido por la Federación Deportiva Peruana de Natación; el Informe N° 001683-2022-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe Nº 000369-2022-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000536-2022/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados - DINADAF, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, de fecha 8 de abril de 2019, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: (i) estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA; (ii) que el resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) se haya obtenido en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Deportiva Nacional o Federación Internacional; (iii) que el evento mediante el cual solicita la denominación tenga como mínimo cinco (5) países participantes, incluido Perú; (iv) que el evento en el cual participó haya contado con Resolución Autoritativa, emitida por la DINADAF; (v) que el deportista no cuente con sanción a nivel nacional o internacional;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General Nº 063-2020-IPD/GG, de fecha 17 de diciembre de 2020, le corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, unidad dependiente de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, "*evaluar y emitir opinión técnica respecto de la solicitud de otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), conforme a los requisitos vigentes*";

Que, mediante Oficio Nº 390-FDPN-2022, signado con Expediente N° 0016119-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Natación (en adelante, FDPN) solicitó el otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (en adelante, DECAN) a favor del deportista CARLOS SANTIAGO COBOS DAVELOUIS (en adelante, "El Deportista");

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 14:27:36 -05:00

Que, mediante Informe N° 001683-2022-PMD/IPD, de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) emitió opinión favorable a la solicitud presentada por la FDPN respecto al otorgamiento de la denominación a favor del Deportista, por haber obtenido la medalla de bronce en el evento deportivo denominado "PUERTO RICO INTERNATIONAL SWIMMING OPEN";

Que, mediante Informe Nº 000369-2022-DINADAF/IPD, de fecha 24 de agosto de 2022, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión favorable al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor del Deportista, propuesto por la FDPN;

Firma Digital

Firmado digitalmente por PRINCIPE HUERTA Roger Marcial FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 14:07:20 -05:00

Que, mediante Informe N° 000536-2022/OAJ, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados por medio de su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, ha cumplido con el procedimiento de verificación de los requisitos para el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor del Deportista, propuesta por la FDPN;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó, por unanimidad, otorgar la denominación de DECAN a favor del deportista CARLOS SANTIAGO COBOS DAVELOUIS, propuesto por la Federación Deportiva Peruana de Natación, debiendo emitirse por tanto el acto resolutivo que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, y;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgamiento de denominación de DECAN
Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Natación y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a favor del deportista CARLOS SANTIAGO COBOS DAVELOUIS.

Artículo 2º.- Inscripción en el Registro Nacional del Deporte
Disponer la inscripción del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), a la cual se hace referencia en el artículo precedente, en el Registro Nacional del Deporte.

Artículo 3°.- Notificación
Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Peruana de Natación, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación en Portal de Transparencia
Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (https://www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese

Firma Digital

Firmado digitalmente por HUERTA CHAVARRY Juan Carlos FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2022 19:22:05 -05:00

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte